



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°043-2021-GAF-MDP-T

Pucallay, 09 de abril del 2021.

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 069-2021-GM-MDP-T, de fecha 07/04/2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 113-2021-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 08/04/2021, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 511-2021-MSBM-GDUI.MDP-T, de fecha 08/04/2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 228-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 09/04/2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 407-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 09/04/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 114-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 09/04/2021, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 069-2021-GM-MDP-T, de fecha 07/04/2021, emitido por el Gerente Municipal, se dispone realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del requerimiento realizado por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal, para el apoyo de personal de la entidad en el resguardo de instituciones educativas durante la jornada electoral.

Que, a través del Informe N° 113-2021-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 08/04/2021, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal, se detallan las actividades a ejecutar durante la jornada electoral del día 11 de abril del año en curso. Solicitando el **ENCARGO INTERNO** por el monto de S/ 288.00 soles, para la adquisición de refrigerios para el personal que brindará apoyo durante dicha actividad, siendo un total de 24 personas.

En tal sentido, con Informe N° 511-2021-MSBM-GDUI.MDP-T, de fecha 08/04/2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se traslada los actuados para su atención correspondiente.

Asimismo, mediante Informe N°228-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 09/004/2021, el Subgerente de Abastecimiento, señala que a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para la adquisición de refrigerios para el personal de apoyo en las elecciones, **el gasto deberá ser ejecutado por intermedio del servidor designado**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCIÓN	MONTO A ENCARGAR
1	ABOG. MARIBEL S. SANDOVAL MONTOYA	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN	ADQ. DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ELECCIONES	S/ 288.00

en consecuencia, por medio del Informe N°407-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 09 de abril del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **otorga la Certificación Presupuestal N°1272-2021** para la adquisición de refrigerios, de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL : 0034-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.1 99.1 99
MONTO TOTAL : S/. 288.00

Que, mediante Informe N°114-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 09/04/2021, la Subgerente de Tesorería expresa que evaluados los saldos financieros del RUBRO 08-OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, a la fecha **se cuenta con disponibilidad financiera** por el monto solicitado.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°043-2021-GAF-MDP-T

Por tanto, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados, conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritulado el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S: N° 004-2019-JUS; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo del gasto desde el 09/04/2021 hasta el 11/04/2021, a nombre de la Abog. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA – Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal, identificada con DNI. 43101816, por el monto de S/ 288.00 (Doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), "PARA LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ELECCIONES". Debiendo proceder a su afectación conforme a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

META PRESUPUESTAL	: 0034-2021
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: 1272-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.1 99.1 99
MONTO TOTAL	: S/. 288.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA MONTOYA – Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno cumplir con el requerimiento de gastos PARA LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ELECCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucollay, www.munidepucollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GM
GPPDO
SGA
SGT
SGC

CUD: 2021000 9045